

apoyo de su pretensión, entre otras razones, que el Barrio se encuentra situado a treinta y dos kilómetros de Tortosa y que cuenta con población, así como con territorio y riqueza imponible suficientes para sostener los servicios municipales obligatorios. Sustanciado el expediente con sujeción a los trámites previstos en la Ley de Régimen Local, se aprecia que en el mismo se acredita que la partida de San Jaime de Enveja cuenta con territorio, población y riqueza imponible bastantes para sostener los servicios municipales obligatorios, y que el municipio de Tortosa, dada su elevada población y extenso término municipal, no quedará privado de los recursos necesarios para atender a sus servicios, por lo que, teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en la partida de referencia resulta aconsejable aprobar su segregación para que se constituya en municipio independiente.

Por otra parte, y en fecha inmediatamente anterior a la terminación del expediente de segregación de la partida de San Jaime de Enveja, del municipio de Tortosa, se ha manifestado por los vecinos cabezas de familia del núcleo de población denominado Montells, que habría de quedar incluido dentro del nuevo municipio, el deseo de constituirse en Entidad Local Menor de dicho nuevo municipio.

En su virtud, previo dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la segregación de la partida de San Jaime de Enveja, con una superficie aproximada de seis mil noventa y cuatro hectáreas, según plano que obra en el expediente, del municipio de Tortosa (Tarragona), al que actualmente pertenece, para su constitución en un nuevo municipio independiente que se denominará San Jaime de Enveja y tendrá su capitalidad en el núcleo urbano de San Jaime de Enveja.

Artículo segundo.—Conjuntamente con la división territorial se practicará, con relación a la situación económica existente el día de la publicación de este Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», la separación patrimonial y asignación de deudas y cargas entre el nuevo municipio de San Jaime de Enveja y el de Tortosa, teniendo en cuenta las bases que obran en el expediente, de común acuerdo entre las dos Corporaciones municipales, o en su defecto por el Ministerio del Interior, en función del número de habitantes y de la riqueza imponible segregados.

Artículo tercero.—Por el Ministerio del Interior se procederá, en su caso, a la constitución como Entidad Local Menor del municipio de San Jaime de Enveja, del núcleo de población de Montells, una vez ultimado el oportuno expediente.

Artículo cuarto.—Queda facultado el Ministerio del Interior para dictar las disposiciones que pudieran exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior,  
RODOLFO MARTIN VILLA

**19305** *ORDEN de 8 de junio de 1978 por la que se concede el derecho al uso del Distintivo de Permanencia en las Fuerzas de Policía Armada a los Jefes y Oficiales del Ejército que se mencionan.*

Excmo. Sr.: Por hallarse comprendidos en lo dispuesto en el Decreto 3758/1970, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 10 de 1971), y Orden de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 78), se concede el uso del Distintivo de Permanencia en las Fuerzas de Policía Armada a los Jefes y Oficiales del Ejército, actualmente con destino en dichas Fuerzas, que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel de Infantería D. E. M. don Joaquín Nieto Larrinaga.

Comandante de Infantería don Juan Zamora Baños.

Capitán de Infantería D. E. M. don Juan Larre Arteaga.

Capitán de Infantería D. E. M. don Juan Tejero Molina.

Capitán de Infantería don José González Pagliery.

Capitán de Infantería don Juan Fernández Medina.

Capitán Capellán don Lorenzo Gómez Palomo.

Teniente Capellán don Isidro González Ferreras.

Teniente Capellán don José Luis Morán Bustos.

Teniente E. E. J. O. E. don Manuel Robles Santiso.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1978.—P. D., el Director general de Seguridad, Mariano Nicolás García.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**19306** *ORDEN de 8 de junio de 1978 por la que se concede el derecho al uso del distintivo de permanencia en las Fuerzas de Policía Armada al Oficial del Ejército que se menciona.*

Excmo. Sr.: Por hallarse comprendido en lo dispuesto en el Decreto 3758/1970, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 10 de 1971), y Orden de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 78), se concede el uso del distintivo de permanencia en las Fuerzas de Policía Armada al Capitán de Infantería D. E. M. don Rafael Lafuente Campillo, del Estado Mayor de la Sección de Movilización de la Subinspección de la Tercera Región Militar (Valencia).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1978.—P. D., el Director general de Seguridad, Mariano Nicolás García.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**19307** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprimen las plazas de Interventor y Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Layiana (Oviedo).*

De conformidad con el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones complementarias y concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la supresión de las plazas vacantes de Interventor y Depositario de Fondos.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

**19308** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de San Felices de Buelna (Santander).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de San Felices de Buelna (Santander en categoría 2.ª, clase 6.ª, con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10.

Madrid, 15 de junio de 1978.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**19309** *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización para la construcción de obras de ampliación de las correspondientes a la autorización otorgada por Orden ministerial de 27 de abril de 1948 a don Leonardo Abella Domenech para construcción de unos almacenes para la industria conservera, de la que es titular en la actualidad «Conservas Piñero, S. L.» autorización que queda anulada y refundida con la presente, ocupando una superficie total de unos 1.600 metros cuadrados en el Puerto de Cariño.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado con fecha 15 de marzo de 1978 una autorización a «Conservas Piñero, S. L.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.

Destino: Construcción de obras de ampliación de las correspondientes a la autorización otorgada por Orden ministerial de 27 de abril de 1948 a don Leonardo Abella Domenech para construcción de unos almacenes para la industria conservera de la que es titular «Conservas Piñero, S. L.» ocupando una superficie total de unos 1.600 metros cuadrados en el Puerto de Cariño.

Plazo concedido: Treinta años.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.